

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE CASEROS ENTRE RIOS

ORDENANZA Nº: 223

#### VISTO:

La solicitud de subsidio no reintegrable mediante Expte. Nº 000712, por el Club Atlético "Los Gorilas", para la compra de materiales de construcción para obras en el predio deportivo destinado a la práctica de futbol;

La Ordenanza Nº 0041 que reglamente la solicitud y otorgamiento de estos subsidios; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el municipio apoya a toda institución deportiva por hacer de sus espacios un centro de contención y distracción para todo ciudadano de la región sin distinción de sexo, edad e ideología.

Que es de imperiosa necesidad, para los clubes, adecuar sus espacios a las exigencias reglamentarias, ajustadas a cada disciplina deportiva en particular.

Que el solicitante cuenta con una trayectoria de casi 58 años representando a través del deporte a nuestra región;

### POR ELLO:

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

SANCIONA CON FUERZA DE

#### **ORDENANZA**

Articulo Nº 1: Otorgar un subsidio no reintegrable de hasta \$ 7.000° (Pesos siete Mil) Al Club atlético "Los Gorilas" para la compra de materiales de construcción para la obras de refacción del predio destinado a la práctica de futbol.

<u>Articulo Nº 2:</u> El presente subsidio será abonado previa presentación de la correspondiente rendición de gastos, al Presidente del Club Atlético "Los Gorilas", Sr. Silvio R. Courvoisier D.N.I. Nº 17.168.416.

Articulo Nº 3: Registrese, publiquese, comuniquese y oportunamente archivese.

Firmado: Mario Gena- Secretario H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR <u>DECRETO Nº 116/15DEM</u> – Fecha: 28/05/2015